

280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

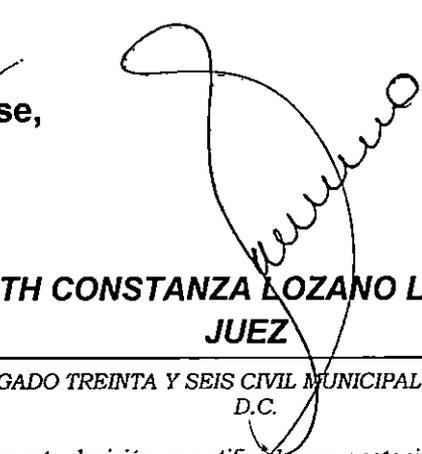


JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Seis (06) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00648-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA.
DEMANDADO: ELKIN RODRIGUEZ.

En atención a la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, requiérase a la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, aporte el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real, con su respectiva nota de embargo.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **07 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS